

## PROPUESTA DE GESTIÓN DEL MUP nº 154 DE "LA HUNDE" ELABORADA POR LA COORDINADORA EN DEFENSA DEL MONTE PÚBLICO VALENCANO

Ayora, septiembre del 2013



### ***Reflexión preliminar.***

La Coordinadora en Defensa del Monte Público Valenciano se constituye en Ayora en febrero de 2013 y a raíz del anuncio en prensa de la intención de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (en adelante CITMA) de proceder a subastar para un periodo de veinte años diferentes aprovechamientos del Monte de Utilidad Pública nº 154 de "La Hunde" perteneciente a este término municipal de Ayora. Los posibles beneficiarios de esta subasta, y dadas las excluyentes condiciones establecidas por la CITMA, sólo podrían haber sido empresas madereras tanto de la Comunidad Valenciana como de fuera de la misma.

La inquietud y el malestar que esta noticia despierta entre el vecindario de Ayora lleva a un grupo de personas de la localidad a organizarse para tratar de frenar el proceso de subasta en curso, dado que "La Hunde", pese a no ser de titularidad municipal, sino de la Generalitat Valenciana, es sentida mayoritariamente por el pueblo de Ayora como una parte irrenunciable de nuestro patrimonio natural. De hecho, la titularidad pública de este monte y la realidad de que durante décadas fuera una fuente de empleo tanto para los vecinos de Ayora, como para los del pueblo vecino de Carcelén, ya en la provincia de Albacete, sin duda que han contribuido a establecer este vínculo con ese espacio natural.

Fruto del clima de rechazo social al intento de subasta, que se inició en enero del 2013, han sido diferentes asambleas informativas, tanto en Ayora como en otros municipios cercanos que se enfrentan al mismo problema (Quesa, Enguera, Requena, Bicorp,...etc.), así como una reunión con la Sra. Consellera Dña. Isabel Bonig, en Valencia el pasado día seis de mayo.

Los representantes de la Coordinadora asistentes al anterior encuentro en Consellería, trasladaron a la Sra. Consellera su actitud crítica ante el proceso de subasta en curso, así como su intención de hacerle llegar una alternativa a esta política de ceder la gestión de diferentes aprovechamientos forestales a empresas madereras. Esta voluntad expresada por la Coordinadora cuenta con el respaldo inicial del equipo de gobierno municipal del Ayuntamiento de Ayora, de la misma forma que

el Pleno del Ayuntamiento ya se pronunció en su sesión ordinaria del día 25 de marzo en contra de esta política de subasta de los Montes de Utilidad Pública.

El documento que sigue es por tanto una primera elaboración de esta propuesta alternativa y debe entenderse no como una solución final, cerrada e irreversible, sino como una vía transitoria para poner coto cuanto antes a la falta de inversión suficiente de la Generalitat Valenciana en los Montes de Utilidad Pública en general y en el monte de "La Hunde", en particular. Empleamos el calificativo de transitoria porque esta alternativa gira en torno al supuesto de que el coste total de la gestión del MUP de "La Hunde" debe ser asumido en su totalidad por el pueblo de Ayora, entendiendo por tal a su Ayuntamiento y a sus vecinos. Esta premisa la proponemos y aceptamos como punto inicial de partida pero no la consideramos en modo alguno aceptable a medio y largo plazo. En efecto, no es defendible que el Estado a través de las Comunidades Autónomas, haga dejación de su Función de preservar el patrimonio natural público, con la obligación que de esta función se deriva de invertir en la protección de los montes valencianos.

Reiteramos, por tanto, con especial énfasis, que la alternativa que ahora presentamos no contradice el que exijamos a medio y largo plazo un retorno de la inversión autonómica y estatal destinada a la defensa tanto del MUP de "La Hunde", como del resto de montes que constituyen el catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Quizás convenga recordar que la inversión que el propio PATFOR (Plan de Acción Territorial Forestal) recientemente dado a conocer en su versión definitiva, contempla como necesaria para atender a las necesidades de los montes valencianos, ronda la cifra de los 140 millones de euros anuales. Esta cantidad se alcanzó, por ejemplo, en el ejercicio de 2008, si bien el 50% de la misma correspondía al presupuesto destinado al capítulo de extinción de incendios forestales. En cualquier caso, se trata de una cantidad que apenas suponía el 1% del presupuesto global de la Generalitat Valenciana; una cifra cuya escasa cuantía relativa todavía resalta más si consideramos que atendería a más de la mitad superficial del territorio valenciano y que este territorio ejerce unas funciones no valoradas en términos monetarios pero esenciales e insustituibles para la economía, la existencia y el bienestar de los valencianos.

La alternativa que ahora se presenta, por tanto, lejos de querer reemplazar a la necesaria inversión pública, solo busca incrementar la implicación activa de la población rural, en este caso del municipio de Ayora, en la gestión y defensa activa del patrimonio natural de nuestro municipio. Al mismo tiempo y pese al alcance territorial limitado de esta propuesta, entendemos que en sus líneas generales puede servir como planteamiento de partida para que pueda llegar a concretarse en otros municipios forestales del interior valenciano.

### ***Antecedentes.***

La pérdida de precio, que no de valor, de los productos forestales, y principalmente de la madera, es evidente y explica la reducción de las extracciones en los últimos años. Si en la década de los cincuenta del pasado siglo, un municipio forestal del interior valenciano como Sinarcas podía cubrir el 50% de su presupuesto municipal con los ingresos procedentes de la venta de la madera del monte municipal, hoy apenas si se alcanza con estos ingresos para cubrir el 10% del presupuesto.

Esta pérdida de precio puede quedar patente con otro ejemplo, como es el precio que se pagaba en la década de los setenta por un pino maderable (más de 23 cm de diámetro) y que era de unas quinientas pesetas, cuando en la actualidad un pino equiparable se está vendiendo en el monte y en pie por unos 3 euros. Considerando los más de cuarenta años transcurridos, poco hace falta añadir para expresar en toda su crudeza esta pérdida de valor monetario del que era principal aprovechamiento de nuestros montes.

Paradójicamente a esta pérdida de valor monetario de la madera le ha acompañado un incremento de la valoración por parte de la sociedad de la riqueza del patrimonio forestal valenciano. Dos factores, desde nuestro punto de vista son principalmente responsables de esta mayor vinculación, que nos atrevemos a considerar esencialmente emocional, de la sociedad valenciana con sus montes: por un lado el mayor grado de concentración de la población en núcleos no rurales y por el

otro la paulatina y sostenida desaparición del monte arbolado adulto del paisaje valenciano debido a los incendios forestales.

La urbanización creciente de la población valenciana produce una añoranza de aquello que se ha perdido y entre estas vivencias, para una mayoría, figuran los paisajes forestales que, no olvidemos, en la Comunidad Valenciana han tenido un enorme peso en casi todas las comarcas, incluso litorales y con solo contadas excepciones. Esta pérdida es sentida como tal pese a que las cifras oficiales de superficie forestal, incluyendo la arbolada, tanto en España como en la Comunidad Valenciana, parezcan contradecir esta percepción al afirmar que estas superficies se incrementan.

Los incendios forestales y la galopante desertificación que es ya una realidad en gran parte del territorio valenciano despiertan en la población el sentimiento de la necesidad de proteger aquello que está perdiendo y no invitan, ciertamente, a ser comprensivos con una reducción de la inversión pública en la defensa de este patrimonio que se nos está yendo con cada día que pasa. El incremento que según las cifras oficiales, se está produciendo en la superficie forestal arbolada en la Comunidad Valenciana, en modo alguno contradice lo aquí afirmado. No olvidemos que un monte adulto quemado sigue engrosando las cifras de la superficie forestal, y este mismo monte en el caso de que sufra un segundo incendio, que hace muy difícil la recuperación natural de la cubierta arbórea, también seguirá siendo considerado como "superficie forestal". Es evidente que estas diferentes calidades de "superficie forestal" no son equiparables y por ello debemos insistir en que asistimos a una pérdida continuada de monte arbolado adulto, debido a los incendios, que se traduce en un incremento del monte en vías de regeneración, junto a la superficie forestal que sólo sostiene matorral o incluso únicamente cubierta herbácea.

Ante esta realidad, la Generalitat Valenciana, y siguiendo la línea argumental del PATFOR propone que sean las empresas madereras las que intenten reducir el peligro de incendio en nuestros montes, precisamente en aquellos que no se han quemado o que presentan un buen estado de regeneración, al reducir la masa vegetal acumulada en los mismos, a la vez que se obtiene una rentabilidad económica con la extracción tanto de madera como de la denominada biomasa forestal residual. Una gestión privada de los montes que se realizaría bajo la cobertura legal de unos Planes de Ordenación que debería haber redactado la Generalitat Valenciana y ahora redactarían las propias empresas madereras, si bien con la obvia supervisión final de los servicios técnicos de la Generalitat.

La extracción de la denominada biomasa, o biocombustibles para el PATFOR, sería la fórmula casi mágica para evitar, no la aparición de incendios, sino su rápida propagación y la devastación de enormes superficies. Sin embargo, en este planteamiento se pasa por alto que en nuestra Comunidad, y fruto de anteriores incendios, tienen un enorme peso los fuegos que afectan principalmente a zonas de matorral, sobre las que no se actúa con la extracción de biomasa y que, por tanto, no se van a ver afectadas por la nueva línea de actuación propuesta. Eso sí, a las escasas masas arboladas adultas se las devolvería a un estado anterior en su desarrollo afectando gravemente al paisaje y al valor en biodiversidad de esos montes.

Desde nuestro punto de vista esta política comete el grave error de confundir el medio con los fines, al considerar el Plan de Ordenación y la gestión de él derivada como el objetivo a alcanzar, cuando el verdadero objetivo es la conservación viva y verde de la cobertura forestal, objetivo al que debe supeditarse el Plan de Ordenación.

Nuestra alternativa también contempla la redacción del correspondiente Plan de Ordenación, pero por razones de índole práctica y legal, no tanto porque creamos en su efecto salutífero por sí mismo, ese efecto, para nosotros, sólo puede alcanzarse vinculando a la población rural con su entorno forestal y en modo alguno dejando la gestión de los montes en manos de empresas madereras. Esta última opción presenta de un grave defecto económico, una carencia social y un preocupante olvido ambiental.

Es económicamente errónea porque condiciona implícitamente el aprovechamiento de la madera y la biomasa a un destino final que es ruinoso, como es el de pretender generar energía eléctrica en plantas que se abastezcan de esta biomasa. Esta producción es, hoy por hoy, además de energéticamente muy ineficiente, económicamente insostenible: los precios a los que podría pagarse la biomasa por las plantas de generación eléctrica no cubren, ni de lejos, los costes de extracción y transporte de la misma hasta la planta.

Esta situación no sería especialmente grave, la realidad es tozuda y acaba imponiéndose por sí sola, si no fuera porque está en la raíz de la concesión de los aprovechamientos por veinte años. Desaparecida la justificación de la concesión, debería desaparecer también el largo plazo para de la concesión de los aprovechamientos. En efecto, se adjudican por veinte años los aprovechamientos para que las empresas puedan contar con un periodo mínimo para recuperar la importante inversión en una planta de biomasa, así como para poder garantizarse el suministro de materia prima para la misma.

Pero existe también una carencia social en este planteamiento de la Generalitat Valenciana, derivado del PATFOR, y es que deja completamente a un lado a la población rural que vive en los entornos forestales. Nadie garantiza que exista vinculación entre las empresas explotadoras y los municipios donde se enclavan los montes a explotar como se puede comprobar en la subasta ya realizada donde una de las dos empresas adjudicatarias con actividad forestal real sobre el terreno es Temer, siendo la otra Nocente en cuyo término municipal no se ha sacado monte alguno a subasta. Por otro lado la extracción de la biomasa forestal se realiza con medios mecanizados, de los que ya disponen las empresas licitantes, y apenas sí tendría algún efecto sobre la contratación de personas del medio rural.

La propuesta de la Generalitat Valenciana es también medioambientalmente errónea porque al primar la visión comercial en la explotación de los Montes de Utilidad Pública, olvida que estos montes tienen, y es su razón de ser, principalmente una función conservadora que es difícilmente compatible con la explotación comercial de los mismos, función conservadora del suelo, del agua y de la propia vegetación y fauna silvestre. Sólo una explotación que tenga este principio conservacionista como guía mantendrá e incrementará la riqueza de este patrimonio natural. No podemos dejar de mencionar en este apartado que el subsuelo de "La Hunde" alberga al subsistema acuífero "Carcelén" de la Unidad Hidrogeológica "Mancha Oriental", subsistema que abastece de agua potable y de riego a nuestro municipio y que su adecuada recarga depende del mantenimiento de la densa cobertura vegetal que caracteriza a este monte público, tanto en la provincia de Valencia como en la vecina de Albacete. Mantener una fracción de cabida cubierta (FCC) del monte adulto cercana o del 100% es importante para la optimización del valor de recarga de la reserva de agua y se vería comprometida por una extracción comercial excesiva que redujera sensiblemente la cobertura arbórea.

### ***Método de trabajo.***

Para la elaboración de esta propuesta alternativa a la subasta de aprovechamientos de los MUP se han formado los siguientes grupos de trabajo:

1. Marco de relaciones entre instituciones: Generalitat Valenciana y Ayuntamiento.
2. Plan de Ordenación.
3. Vigilancia del monte.
4. Mantenimiento de áreas cortafuegos y balsas.
5. Aprovechamiento de la madera y leñas.
6. Aprovechamiento de las setas.
7. Áreas recreativas, campamento y refugios.
8. Caza.
9. Organización de la gestión..
10. Financiación.

Las conclusiones de estos Grupos de Trabajo se exponen a continuación.

### **1.- Marco de relaciones entre instituciones: Generalitat Valenciana y Ayuntamiento**

La Ley 43/2003 de Montes estatal, así como la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana establecen en su preámbulo la necesidad de implicar a la población rural que vive en las zonas forestales, en la defensa de este patrimonio natural. Igualmente es un hilo conductor de toda la

normativa legislativa de la Unión Europea el intentar aplicar el principio de subsidiaridad allí depende sea posible delegando la gestión de lo público en aquellas instituciones más cercanas a los ciudadanos.

Más concretamente, la Ley de Desarrollo Rural, cuya reforma se encuentra ahora en discusión, pretende dar un mayor protagonismo al sector forestal dentro de la economía del mundo rural. A tal efecto se establecen un conjunto de Objetivos y Medidas para alcanzar los primeros como es el estudio de nuevas fórmulas y mecanismos de corresponsabilidad entre administraciones forestales, Ayuntamientos, vecinos y particulares para la conservación y gestión sostenible de los montes. Estas fórmulas correspondería aplicarlas a las Comunidades Autónomas.

Desde la Coordinadora consideramos que encaja perfectamente dentro de ese marco deseado de incrementar la implicación de la población en la defensa del monte público, el establecimiento de un Acuerdo Temporal de Cesión de la Gestión del MUP de "La Hunde", propiedad de la Generalitat Valenciana al Ayuntamiento de Ayora.

La cesión se haría por un periodo de cinco años renovables, ajustándose la gestión a lo establecido en el Plan de Ordenación cuya aprobación corresponde a Los Servicios Técnicos de la CITMA.

Esta cesión se establecería sin necesidad de aportación económica alguna, en metálico, por parte del Ayuntamiento, si bien el Ayuntamiento asumiría los costes de ordenación y gestión del monte, en principio, sin requerir contribución alguna de parte de la Generalitat Valenciana. Esta responsabilidad que asumiría el Ayuntamiento no sería incompatible con la posibilidad de acceder a subvenciones genéricas que en su momento pudieran establecerse para hacer frente a los costes de conservación y mejora de los montes valencianos.

El Acuerdo de Cesión tiene precedentes, por ejemplo, en la cesión de la gestión de zonas de acampada ubicadas en MUP propiedad de la Generalitat Valenciana y que la CITMA ya ha firmado con algunos Ayuntamientos, habiendo solicitado el Ayuntamiento de Ayora también esta cesión de zonas de acampada en los MUP de "La Hunde" y "El Corralejo" en el Pleno extraordinario celebrado el pasado 16 de junio de 2013.

## **2.- Plan de Ordenación**

La Coordinadora defiende que el Ayuntamiento de Ayora asumiría el coste de la redacción del Plan de Ordenación.

La elaboración del Plan de Ordenación se iniciaría tan pronto como se contara con el respaldo de la CITMA para esta alternativa, y a ser posible en el otoño de este año. Estimamos en unos cinco meses el tiempo necesario para proceder a elaborar el Plan de Ordenación. Si bien el monte de "La Hunde" cuenta con una superficie de cerca de 4.900 Has, se considera, después de realizar consultas preliminares con buenos conocedores de la zona, que no llega a 2000 Has la superficie que puede ser comercialmente aprovechable para la obtención de madera apta para serrería.

El Plan de Ordenación se guiaría, en su contenido de aprovechamientos madereros por las siguientes directrices:

A) No se realizarán aprovechamientos comerciales en las zonas con una pendiente superior al 25%. En estas áreas, las actuaciones se limitarán a la extracción de árboles descopados por la nieve o volcados por el viento y para su posterior utilización como leña. Este es un valor intermedio entre lo considerado, prácticamente, por el PATFOR que indica que en los terrenos con estas pendientes únicamente se extraería un 20% de la biomasa y el valor reflejado en el estudio "Evaluación del potencial de energía de la biomasa. Estudio técnico PER 2011- 2020" realizado por el IDAE (Instituto de Diversificación y Ahorro Energético) y la Escuela de Ingeniería de Montes de la Universidad politécnica de Madrid (ETSIM), que únicamente consideran aprovechamientos de biomasa en terrenos con pendiente límite del 30%.

Esta limitación dependiente excluye de los aprovechamientos madereros a las laderas de la Muela, que por otro lado albergan una vegetación con mayor presencia de frondosas y un sotobosque de gran riqueza.

B) Las extracciones de madera se limitarán a las zonas con una FCC (Fracción de Cobertura) superior al 50%, tal y como contempla el estudio sobre biomasa realizado por el IDAE y la ETSIM citado anteriormente, limitándose las actuaciones en las zonas con una FCC inferior a cortas de saneamiento y podas para la obtención de leña.

La idea principal que se desea plasmar en el Plan de Ordenación es el deseo de conservar el estado de pinar adulto que en los últimos años se ha alcanzado en la mayor parte de la finca, realizando entresacas de ejemplares maderables pero con una baja intensidad de corta para evitar que el matorral más pirófito vuelva a ganar terreno precisamente en un monte donde lo ha ido perdiendo de forma sostenida. Consideramos que estas entresacas permitirán que convivan el pinar adulto con la necesaria regeneración de este mismo pinar.

En el Plan de Ordenación se incluirá la regulación del aprovechamiento cinegético, micológico, pastos apícolas y posibilidad de potenciar el pastoreo de ganado caprino en la finca, así como la utilización de las zonas de acampada y señalización de itinerarios de interés natural y etnográfico en la zona.

Por otro lado, insistimos en que el Plan de Ordenación se contempla como una mera herramienta para ayudar en la conservación del monte y no tanto como una guía para garantizar la máxima rentabilidad económica de ese mismo monte. En realidad, la rentabilidad que se persigue y se tratará de garantizar es la que permita hacer frente al coste de los trabajos, generando la mayor cantidad de ocupación para la mano de obra local, pero sin perseguir beneficio económico alguno como sería la meta lógica y necesaria de toda empresa maderera.

En lo que atañe al coste del Plan de Ordenación, éste se estima en unos diez mil euros, cantidad que podría reducirse en la medida en que se cuente con personas voluntarias para realizar las mediciones necesarias en las parcelas de estudio que se establezcan. En cualquier caso, cada cuadrilla de mediciones contará con la presencia de una técnica con la titulación de Ingeniería Técnica Forestal.

### **3.- Vigilancia del monte.**

Se propone sustentar la vigilancia del monte sobre dos pilares: por un lado con voluntariado tal y como ya se venía realizando en anteriores campañas y accediendo, en aquel momento, a las ayudas establecidas por la Generalitat Valenciana. Por el otro, se propone que la Generalitat Valenciana descentralice la función que actualmente desarrolla VAERSA, de la cual dependen las Unidades de Vigilancia Forestal y los vigilantes de los puestos fijos de observación. En concreto se pide que la Generalitat transfiera al Ayuntamiento los fondos necesarios para poder contratar directamente estos servicios de vigilancia, respetando a los trabajadores que vienen desarrollando estas funciones en las últimas campañas pero primando el que estos puestos sean cubiertos por personas de la comarca conectoras de los montes de la zona, cuando este no sea el caso.

En lo que respecta a esta contratación directa por el Ayuntamiento, consideramos que traería consigo un abaratamiento del servicio al disminuir los gastos administrativos que, sin duda, forman parte del importe que VAERSA factura a la Consellería. La cantidad transferida al Ayuntamiento iría directamente, en el caso de las Unidades de Vigilancia a cubrir los gastos del vehículo, que suponemos se adquiere en la modalidad de "leasing", combustible y costes laborales de los vigilantes. En el caso concreto de Ayora, la medida afectaría a dos Unidades de Vigilancia y al puesto fijo del Puntal de Palomera.

La vigilancia con voluntariado se realizaría durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, si bien este periodo podría modificarse en función de las condiciones de sequedad/humedad del terreno y la vegetación. Al igual que en campañas anteriores existe una disponibilidad de personal voluntario para poder cubrir este servicio que se realizaría entre las 12 y las 20 horas de cada día y preferentemente en la zona de "La Hunde".

El voluntariado recibiría una dieta diaria y los gastos de combustible y vehículo serían cubiertos por el Ayuntamiento. Tal y como expresamos en el punto primero, de existir una línea de ayudas para este servicio de vigilancia, el Ayuntamiento podría acogerse a la misma como en anteriores campañas. No obstante en el cálculo de las necesidades de financiación se parte de la base de la no existencia inicial de estas ayudas.

Se prevé que las labores de vigilancia con voluntariado se realizarán también en la época de recogida de setas, tal y como se indicará en el capítulo correspondiente.

El vehículo del voluntariado (dos personas realizarían el servicio) irá provisto de una emisora de la antigua frecuencia forestal así como comunicación directa con el Ayuntamiento.

A los efectos de la vigilancia, la finca se dividirá en dos zonas, sirviendo de separación entre las mismas la carretera CV 438 de Alpera a Carcelén. Dentro de estas dos zonas se trazarán las rutas que deberán cubrirse en cada jornada de vigilancia. Especial importancia tendrá en los días de tormenta la vigilancia en puntos altos y en zonas de sombra para el observatorio fijo del Puntal del Palomera. (Ver Anexo 1)

El personal voluntario de vigilancia revisará el correcto estado de las balsas contra incendios colaborando en todo momento con la guardería forestal de la CITMA y prestará redoblada atención a la vigilancia en caso de tormenta en cuyo caso se podrá variar el horario inicialmente previsto.

El coste de este servicios y partiendo de la utilización de un vehículo todo terreno de propiedad municipal, como en pasadas campañas, se estima en unos cinco mil euros, de los cuales un 50% irían a cubrir las dietas de los participantes (a razón de diez euros/día y persona) y la otra mitad sería para cubrir los gastos del vehículo.

#### **4.- Mantenimiento de áreas cortafuegos y balsas.**

"La Hunde" dispone de unas doscientas hectáreas de áreas cortafuegos, considerándose suficiente el mantenimiento de las mismas, siendo innecesario la apertura de nuevas áreas. En función de la vegetación dominante en cada cortafuegos pueden estos dividirse en dos tipos: los que requieren de un repaso cada dos años por abundar en ellos el matorral formado por coscojas (*Quercus coccifera*) y aquellos en los que se estima suficiente el repaso cada cinco años. En la actualidad estas zonas se han estado repasando dejando transcurrir un mayor número de años entre cada actuación.

Se estima en cuarenta Has. la superficie que requiere de un repaso cada dos años y en ciento sesenta Has. aquella en la que hay que actuar cada cinco años. En conjunto, esto supone la necesidad de actuar cada año sobre unas 52 Has de área cortafuegos. Esta superficie puede ser tratada perfectamente en los meses de invierno y con el empleo de una sola máquina trituradora de la vegetación.

Con respecto a las balsas, existen cuatro balsas circulares de más de 200.000 litros, sin contar la balsa de la Fuente de la Cadena, y tres balsas de obra de capacidad muy inferior pero que también pueden ser utilizadas en caso de incendio.

El coste del mantenimiento de las áreas cortafuegos, suponiendo una actuación anual sobre 52 Has, se estima en unos 16.900 euros, a razón de 325 €/Ha y constituye la segunda partida de gasto de la gestión del monte, tras la preparación de la leña.

#### **5.- Aprovechamiento de la madera y leñas.**

Para podemos hacer una idea de la importancia actual que el consumo de leña, la biomasa o biocombustible de ayer y de hoy, posee en nuestra localidad se ha procedido a realizar una encuesta en la población durante la última semana de junio. En el Anexo 4 se adjunta copia de las preguntas. Los resultados que arrojan la encuesta realizada, en cuanto al consumo de leña, son los siguientes:

Nº de hogares encuestados 590  
Total de hogares en el municipio de Ayora 2200  
Encuestado 26%

Personas totales en los hogares encuestados 1624  
Censo poblacional del municipio de Ayora 5500  
% de población abarcado por la encuesta 29,5%

Hogares consumidores habituales de leña (% sobre el total) 268 (45%)  
Hogares consumidores ocasionales de leña (\*) 55 (9%)  
Consumo de leña de los hogares encuestados 580,3 Tn.  
Consumo medio por hogar 1,8Tn.

Hogares a favor de la tasa por aprovechamiento de leñas 329 (55% del total)  
% sobre el total encuestado que es consumidor de leña 100%  
(\* (\*) existen seis hogares no consumidores dispuestos a pagar la tasa

Ingresos estimados por la tasa en la totalidad de hogares (\*) 12.100 €  
Consumo estimado de esos hogares 2.173 Tn  
Cociente Ingresos/Consumo 5,5 €/ Tn

(\*) La tasa sólo sería pagada por aquellos hogares que se inscribieran en un registro municipal de consumidores de leña o bien que voluntariamente manifestaran su deseo de satisfacerla anualmente. Como punto de partida suponemos que un 54% de los hogares lo haría, esto es, 1210 hogares.

#### Conclusiones de la encuesta:

Si bien más de la mitad de los hogares encuestados son consumidores habituales u ocasionales de leña, es muy importante el número de hogares que no la consumen y a los que, evidentemente, no se les puede obligar a pagar la tasa propuesta. Por otro lado el consumo medio estimado por hogar de unos 1.800 Kg es muy elevado para que se puedan cubrir con la recaudación de la tasa, los trabajos de preparación de la leña. Con el objeto de salvar esta dificultad se proponen tres soluciones que queremos someter a debate público:

1. fijar en 500 Kg la cantidad máxima de leña por hogar que satisfaga la tasa.
2. mantener la tasa en 10€/año para cantidades máximas de 500 Kg/hogar y elevarla a 25€/año para cantidades hasta 1 Tn./año.
3. una solución intermedia fijando la cantidad máxima por hogar en 1 m<sup>3</sup>/año y elevando la tasa voluntaria a 20 €/año.

Hemos de considerar que estimamos en unos 38 € el coste de preparar una tonelada verde de leña, en el monte y apilada en la pista forestal, un coste que equivale a unos 27 €/Tm para el metro cúbico de leña verde. En el caso de que se aceptara la solución tercera de las tres propuestas en el párrafo precedente, el desfase de 7 € existente entre el coste de la leña y la aportación de cada receptor de la misma podría ser reducido si en el origen de la leña no se contara solo con las copas de los restos de cortas, sino que se pudieran aprovechar árboles enteros de aclareos o cortas de mejora, que incrementarían sensiblemente el rendimiento diario en la obtención de leña.

En cualquier caso, estimamos que la tasa por sí sola no podría cubrir los gastos de preparación de la leña y debería ser complementada con ingresos procedentes de otras fuentes, como se considerará en el punto décimo.

Se estima conveniente, como fuente de leña, poder realizar resalveos en las formaciones de encina abundantes en el MUP de "La Hunde" y especialmente en el alto de la Muela.

La leña se agruparía en unidades de 1 m<sup>3</sup>, que posee, una vez seco, un peso de cerca de 500 Ks, en el caso de la madera seca de pino, emplazadas a la orilla de los caminos para su retirada por los vecinos previa notificación al Ayuntamiento. Para el posible aprovechamiento de leña de encina, los volúmenes apilados serían de 0,5 m<sup>3</sup>, estableciéndose la equivalencia entre este volumen y el de 1 m<sup>3</sup> de pino.



Con respecto al aprovechamiento de la madera de pinos aptos para serrería, se estima que en "La Hunde", y de forma provisional hasta conocer los resultados que arroje el Plan de Ordenación, puede realizarse la corta de hasta cinco mil pinos al año. Con un cálculo conservador de los ingresos derivados de este aprovechamiento y considerando un precio de unos 3 €/árbol en pie que corresponde a unos 12€/Tm, pueden obtenerse unos ingresos de alrededor de 15.000 €/año (quince mil euros), suficientes para cubrir el 85% de los costes de la conservación de las áreas cortafuegos de "La Hunde".

Debe tenerse en cuenta que estamos partiendo de unos supuestos sumamente restrictivos en cuanto al precio del aprovechamiento de la madera dado que implícitamente consideramos precios de subasta, que se realizaría con carácter anual y en estos precios que los maderistas están dispuestos a pagar, se incluye evidentemente su margen de beneficio.

Como veremos en este mismo punto, proponemos, a medio plazo, incrementar este precio a percibir por la madera con otro tipo de oferta del aprovechamiento que redunde en una mayor ocupación para la población local y una reinversión total de los ingresos en la conservación del monte.

En el caso de la subasta de madera ésta se ajustaría a unos condicionantes que incluirían la necesidad de extraer de la zona de apeo únicamente el fuste, previamente desramado y por medio de caballería. El ramaje quedaría sobre el terreno y constituiría una de las fuentes de la leña que se prepararía para el consumo de la población y hasta un diámetro de ramas no inferior a los 6 cm. Al desramar la totalidad del árbol y aprovechar la mayor parte de estas ramas, la fracción restante puede degradarse con mayor rapidez aportando sus nutrientes al suelo forestal.

Las labores de preparación y extracción hasta la pista o vía de saca de la leña corresponde al personal que será contratado a tal efecto con el importe de la tasa voluntaria por aprovechamiento de leñas. La leña será acumulada en lugares accesibles para los vecinos en volúmenes de 1 m<sup>3</sup>, tal y como comentamos anteriormente.

A medio plazo se considera de gran interés introducir la astilla que se podría obtener de restos de aprovechamientos de madera, o bien de aclareos de mejora, sanitarios, apertura o ampliación de fajas auxiliares, etc. para poder servir de combustible a calderas de uso colectivo. En concreto se propone, en colaboración con la Diputación Provincial y la Generalitat la sustitución de las calderas de gasóleo existentes en Colegio Público, Instituto, Ambulatorio, Casa de la Cultura, Auditorio y Ayuntamiento por calderas de biomasa que puedan alimentarse con astilla forestal obtenida en el MUP de "La Hunde". Es un objetivo específico que requiere de su desarrollo pero que se considera estratégico como punta de lanza para avanzar hacia un segundo nivel de implantación en las denominadas redes de calor dentro del casco urbano de Ayora. Consideramos que el valor económico de esta astilla y el paralelo ahorro de combustibles fósiles, superaría a los ingresos procedentes de la subasta inicial de la madera ya comentada.

## **6.- Aprovechamiento de las setas**

La recogida de setas requiere de regulación dados los efectos que esta actividad puede llegar a tener sobre el suelo forestal y la masificación de esta actividad que se viene observando en los últimos años. Tanto la Generalitat Valenciana, como otros Ayuntamientos del interior valenciano así lo han entendido y han procedido a redactar legislación a tal efecto. Por otro lado esta actividad puede constituir una fuente de ingresos, por más que modesta, que puedan ser reinvertidos en la conservación y mejora de los montes de nuestro término municipal, y en concreto del MUP de "La Hunde" cuya gestión es objeto de este documento.

Desde la Coordinadora se propone la aprobación por parte del Ayuntamiento de Ayora de una Ordenanza reguladora del aprovechamiento de setas siguiendo el modelo y la experiencia, ya de varios años, de la regulación existente en el municipio vecino de Bicorp. Esta propuesta de Ordenanza, junto a la Ordenanza fiscal acompañante se adjunta como Anexo 3 de este documento. El aprovechamiento de este recurso ocasional quedaría regulado tanto para los vecinos del pueblo como para los visitantes de fuera pero con la salvedad de que para los primeros su disfrute sería gratuito, tal y como lo ha sido tradicionalmente. Es importante resaltar que adicionalmente a la regulación local de la actividad de recogida de setas se busca hacer de esta actividad un aprovechamiento que redunde en mejoras para el monte y se considera que el vecindario de Ayora

ya contribuye activamente a esta mejora con las medidas a establecer que se contemplan en los puntos anteriores.

Caso de cumplirse las expectativas derivadas de esta medida se podrían llegar a contratar a dos personas durante la época de recolección para realizar tareas de vigilancia en el MUP de "La Hunde", al margen de que pudieran prestarse servicios de vigilancia por el voluntariado del municipio, tal y como vimos en el punto 3º.

Paralelamente a la Ordenanza propuesta se está impulsando la creación de una Sociedad Micológica en Ayora que realice tareas de divulgación sobre el mundo de las setas, de las cuales la mayoría de la población posee unos conocimientos muy limitados. A más largo plazo se desearía poder acondicionar un local en el MUP de "La Hunde" para que sirviera como Aula de Interpretación de la realidad micológica de la zona.

Si bien se dispone de información acerca del balance económico de la introducción de la Ordenanza por parte del Ayuntamiento de Bicorp, preferimos en este momento limitarnos a afirmar que los costes derivados de esta medida deben ser cubiertos con los ingresos de la futura tasa, teniendo un coste neto final nulo para las arcas municipales, pero sin olvidar que hay unos costes previos que precederán a los posibles ingresos (señalización y divulgación, impresión de los permisos, . . . etc.)

## **7.- Áreas recreativas, campamento y refugios.**

En el MUP existe una zona de acampada libre, una adyacente para alojar campamentos, y cuatro refugios de montaña. Además se cuenta con una Aula-Taller de la Naturaleza en estado de abandono y la denominada "Casa del Ingeniero" o antigua residencia de los dueños de la finca que amenaza ruina.

Se proponen actuaciones a corto, medio y largo plazo con un balance económico de las actuaciones a corto plazo claramente positivo. El desarrollo de este punto puede verse en el Anexo nº 5.

Los gastos de los trabajos necesarios a corto plazo se estiman en 4.000 € para acondicionamiento de instalaciones y otros 3.000 € para contratación temporal de una persona que atienda al buen funcionamiento de las zonas ofertadas durante su ocupación.

## **8.- Caza**

Se propone la gestión de la actividad cinegética en "La Hunde" por parte de la Sociedad de Cazadores de Ayora, entidad federada en la Federación de Caza de Valencia y que cuenta en la actualidad con alrededor de 200 asociados. Esta gestión se realizaría conforme a lo que establezca el Plan Cinegético a incluir en el Plan de Ordenación y que tendrá en consideración los puntos siguientes:

En el MUP de "La Hunde" puede realizarse principalmente un aprovechamiento de la caza mayor, no poseyendo relevancia en el momento presente la caza menor la Sociedad de Cazadores pasaría a gestionar las batidas de jabalí que se dan en la finca (hasta en número de cuatro al año, habiendo correspondido dos a la Sociedad y las otras a la Federación Valenciana de Caza) constituye un objetivo prioritario poder obtener permiso para cazar ejemplares de ciervo y arruí en las batidas así como obtener de la CITMA permiso para realizar recechos o esperas sobre estas mismas especies.

La Sociedad de Cazadores por su parte se comprometería al mantenimiento de los cerca de cuarenta bebederos existentes en la finca, de las charcas y de la siembra de los bancales.

En la finca no se tomarían medidas para el denominado control de depredadores como la colocación de lazos destinados a la captura de zorros.

La posibilidad de poder contratar temporalmente a un guardia que vigile la actividad cinegética no se considera posible únicamente con los ingresos derivados de las batidas de jabalí, que apenas sí dejan algún beneficio económico neto después del pago de las rehalas, si bien podría considerarse

en el caso de obtener permisos para cazar ciervo y arruí. En cualquier caso los importes que se contemplan en el PATFOR por la caza de diferentes ejemplares de macho montés o ciervo, arruí o jabalí, se consideran desfasados y sobrevalorados, no ajustándose a la situación actual.

Desde el punto de vista económico e inicialmente, la gestión de la caza se contempla como una actividad con un balance económico nulo. Los ingresos a obtener quedarían compensados por los gastos realizados en mejorar las condiciones para la fauna silvestre, tanto cinegética como no.

## 9.- Organización de la Gestión.

La organización práctica de la gestión de la finca de "La Hunde" debe sustentarse sobre tres pilares: el Ayuntamiento, una Asociación de vecinos cuya finalidad única sea la conservación y mejora de este MUP, y la Guardería Forestal de la CITMA en la zona. Esta Asociación se constituiría este mismo año 2013 y en permanente colaboración con la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento y la Guardería planificaría los pasos a dar para llevar a la práctica el Plan de Ordenación y las medidas contempladas en esta propuesta. Este tipo de colaboración no constituye una novedad en este municipio ya que tiene el precedente en la Junta Local Contra Incendios que se constituyó en el otoño de 1991 a raíz del gran incendio de aquel año y que dio pie a la formación del Grupo de Pronto Auxilio del Ayuntamiento de Ayora que continúa en activo.

En una segunda fase se contempla la constitución de una Fundación de la que también formaría parte el Ayuntamiento y que asumiría las labores de contratación que fueran necesarias, así como podría ser receptora de donaciones realizadas por particulares o personas jurídicas. No se considera viable la constitución de la Fundación en el momento presente por el coste económico que ello conlleva y la necesidad de destinar todos los recursos económicos posibles a la labor prioritaria de redactar el Plan de Ordenación.

No obstante y paralelamente a la redacción y trámite de aprobación del Plan de Ordenación se considera necesario que durante el próximo año 2014 se pudiera ya contar con la tasa voluntaria de leñas, así como la aplicación de la Ordenanza sobre setas.

En el caso de las leñas, éstas no podrían proceder de los restos de cortas, dado que aun no se habría procedido a realizar subasta alguna hasta la aprobación del Plan de Ordenación. Por parte de la CITMA debería contemplarse, por tanto, la posibilidad de realizar cortas de mejora y aclareos, así como resalvos en el caso de las encinas, en zonas adecuadas para ello que pudieran servir de fuente de leña para el vecindario.

## 10.- Financiación

Tal y como hemos expuesto en este documento consideramos una serie de ingresos, gestionados por el Ayuntamiento, y que tendrían el siguiente origen e importe:

Tasa de leña. Hogares inscritos en el registro de consumidores	24.200€ (*)
Permiso de recogida de setas	2.000 €
Subasta de madera	15.000 €

(\*) Se ha considerado, provisionalmente, una tasa de 20 €/hogar

Como fuente adicional de financiación se propone instituir la medida de "Apadrinamiento de Árboles" singulares existentes en "La Hunde", conforme a la idea desarrollada en el Anexo 4. Las aportaciones voluntarias y anuales serían recibidas por la Asociación a crear y partiendo de una aportación anual de 10€/árbol apadrinado, se estima en 1.000 € la cantidad inicial que podría recaudarse.

Apadrinamiento de árboles	1.000 €
Ingresos procedentes del uso recreativo	20.800€

Con respecto a la caza no se ha considerado oportuno atribuirle inicialmente valor alguno como fuente de ingresos, ni de gastos, dado que no se puede estimar su cuantía.

